

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6984

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 y 5 de Octubre)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, con fecha 7 del actual, ha elevado á este Ministerio el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en la que después de exponer que en aquella ciudad quedará suprimido el impuesto de consumos en 1.º de Enero de 1912, conforme á la Ley de 12 de Junio último, por terminar en 31 de Diciembre el actual contrato de arriendo, y que el Ayuntamiento trata de imponer como medio de sustitución de sus ingresos el arbitrio sobre las carnes, arreglado á una tarifa igual en cuantía á los derechos que satisface dicha especie por consumos, recaudándolo por medio de concierto gremial, solicita se declare que las existencias de carnes saladas, mantecas y embutidos que se aforan en 1.º de Enero próximo, con intervención de la Empresa arrendataria de Consumos, se hallarán sujetas al arbitrio municipal que establezca el Ayuntamiento sobre las carnes para el año 1912, y que dicha Empresa arrendataria viene obligada á entregar al Ayuntamiento para que sirva de pago del nuevo arbitrio sobre las carnes las cantidades que hubiere percibido por las saladas, mantecas y embutidos que resulten sin consumir y aforadas en la citada fecha:

Resultando que el solicitante expone como fundamento de su petición, que es justo que la Empresa arrendataria que percibió el aforo de entrada pague el de salida, por lo que respecta á las carnes, que seguirán gravadas, á lo cual se halla obligado por el Reglamento de Consumos y por el contrato de arriendo, y que de no hacerse así, aparte de que dicha Empresa se lucraria con lo que no le corresponde, se ocasionaria un perjuicio enorme al Ayuntamiento, porque adeudarían en 1911 la producción á consumir en 1912, ya que la matanza y fabricación de embutidos y el acopio de manteca se hacen precisamente en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre:

Resultando que en la condición 25 del

pliego que sirvió de base al arriendo en vigor del impuesto de Consumos en Palma de Mallorca, publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Baleares, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1906, se estableció que el arrendatario percibiría de la administración que le precediera en la forma establecida en el Reglamento de Consumos los derechos y recargos que la misma hubiera percibido por las especies gravadas, y que al tomar posesión existieran en los establecimientos públicos de venta y en los almacenes cerrados pertenecientes á los dueños de los mismos establecimientos, para lo cual se practicarían los correspondientes aforos, y que al terminar el contrato abonaría el arrendatario á su sucesor en la administración del impuesto las cantidades que hubiera percibido por derechos y recargos de las especies gravadas y que dejará existentes en dichos establecimientos y almacenes, á cuyo fin se practicaría también el correspondiente aforo de todas aquellas especies, entendiéndose que el arrendatario quedaría sujeto al aforo de salida, aun en el caso de que renunciara al de entrada:

Considerando que dada la circunstancia de que en el contrato de arriendo de Consumos vigente en Palma de Mallorca, fué estipulado el régimen de aforos de entrada y de salida conforme á los artículos 19 á 23 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y teniendo además en cuenta el propósito del Ayuntamiento de dicha ciudad de establecer desde 1.º de Enero de 1912, como uno de los medios sustitutivos del impuesto de Consumos el arbitrio sobre las carnes que autoriza el art. 6.º de la ley de 12 de Junio último, en igual cuantía á lo que ahora satisfacen por impuesto de Consumos, es indudable el derecho del citado Ayuntamiento á cobrar del arrendatario el importe de las existencias de carnes saladas, mantecas y embutidos que resulten en los establecimientos públicos de venta en 1.º de Enero de 1912, de los aforos que al efecto se practiquen:

Considerando que aun cuando pudiera alegarse en contra de dicha obligación del arriendo que, habiendo de suprimirse desde 1.º de Enero de 1912 el impuesto de Consumos en Palma de Mallorca, dejará de existir en aquella fecha administración entrante de Consumos, es forzoso reconocer que por lo que se refiere á las indicadas especies el Ayuntamiento de la mencionada ciudad ha de estimarse como tal Administración entrante, toda vez que dichas especies, sin solución de continuidad, seguirán gravadas en igual cuantía que lo están actualmente por Consumos, aunque en concepto de arbitrio municipal, sustitutivo de aquel impuesto:

Considerando que, de no adoptarse este criterio, se lucraria injusta é indebidamente el arrendatario en perjuicio evidente del Ayuntamiento, que vería mermados sus ingresos de 1912 por el

arbitrio sobre las carnes, en proporciones tales que resultarían casi anulados sus productos, dada la circunstancia de que precisamente los tres últimos meses del año constituyen la época de matanza de reses de cerda y de fabricación de embutidos y acopio de grasas:

Considerando que es de evidente conveniencia que la resolución que se dicte en este expediente se declare de carácter general y aplicable, por tanto, á los casos iguales al de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien disponer:

1.º Que el arrendatario del impuesto de Consumos de Palma de Mallorca se halla obligado á satisfacer al Ayuntamiento de dicha ciudad las cantidades que haya percibido por derechos y recargos de las carnes saladas, mantecas y embutidos que existan en los establecimientos públicos de venta y sus almacenes, en 31 de Diciembre próximo, al cesar en su arriendo, según los aforos que se practicarán al efecto en la forma prevenida en el artículo 19 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898; y

2.º Que esta resolución se considere de carácter general y aplicable, por tanto, á todos los casos iguales al de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1911.

RODRIGANEZ.

Señor Director general de Propiedades é Impuestos.

(Gaceta 3 de Octubre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2247

### Gobierno Civil

#### Sanidad.—Circular

El incremento que han tenido las fiebres infecciosas en esta provincia y señaladamente en Mallorca en estos últimos tiempos, obligan á este Gobierno á adoptar ciertas medidas sanitarias que compatibles con la situación económica de las Corporaciones y en armonía á lo que previenen las disposiciones vigentes, respondan en la medida posible á satisfacer ciertas necesidades sanitarias, cuyo descuido puesto de manifiesto en la investigación practicada por la Inspección de Sanidad de la provincia, es la causa fundamental del creciente desarrollo de las infecciones citadas.

El abastecimiento de aguas limpias por las poblaciones y el rápido alejamiento de los detritus, es un ideal por desgracia todavía lejano, que solo podrá realizarse en un periodo de tiempo dilatado. No así, el cumplimiento de

medidas parciales que siendo relativamente fáciles de practicar, pueden proporcionar grandes utilidades en la practica.

El necesario y urgente el preocuparse en evitar la contaminación de las aguas potables por las sustancias fecales y las basuras que almacenadas por lo comun en las viviendas durante periodos muy largos y muchas veces á la in temperie, lo que acrece su nocividad, dejan rezumar productos infectados, que filtran unas veces á las cisternas mal estancadas y otras á los cursos de agua y fuentes públicas, que mal defendidas se dejan con frecuencia contaminar.

La carencia de retretes en muchas casas, no solo de pueblos y poblaciones rurales, sino de localidades de importancia y hasta de esta capital, es un factor gravísimo para la propagación de las enfermedades tifólicas, pues mezclados los excrementos humanos con los residuos de cuerdas y zahurdas, van á parar á los estercoleros y de allí á los campos, esparciendo gérmenes infecciosos en el caso de estar aquellos contaminados.

Siendo agrícola principalmente esta provincia, no cabe la realización del ideal higiénico que estriba en su destrucción; pero sí se puede proceder á su aprovechamiento en mejores condiciones.

La contaminación de la leche, de varios modos y sobre todo por la adición de agua impura, es tambien un motivo poderoso de diseminación de éstas y otras enfermedades infecciosas.

En virtud de lo manifestado y de acuerdo con lo informado por el señor Inspector provincial de Sanidad, dicto las disposiciones siguientes, de cuya aplicación inmediata me darán cuenta los Sres. Alcaldes, que asistidos por los Inspectores de Sanidad correspondientes adoptarán todas las medidas necesarias que aseguren su cumplimiento.

1.º Ordenarán los Ayuntamientos una inmediata inspección de todas las fuentes públicas, bajo el punto de vista de su emplazamiento, en relación con toda posible contaminación y remitirán á la Inspección provincial sanitaria, una certificación del estado en que se encuentren y de las reformas que á su juicio deben intentarse, dando el presente mes de tiempo para el cumplimiento de este servicio. Igual inspección se hará respecto al curso de las aguas potables.

2.º Se procederá al inmediato cumplimiento del art. 118 de la Instrucción Sanitaria y en su consecuencia se ordenará por los Sres. Alcaldes que todos los propietarios construyan retretes en sus fincas, sea por el sistema que gusten, con tal de proveer á la separación de las materias fecales humanas, que no deben usarse agrícolamente sino despues de desinfectadas, de los otros productos destinados á abonos.

3.º Para permitir el almacenamien-

to periódico de las basuras y deyecciones en las viviendas se requerirá que el local en que se alberguen esté cubierto y algo alejado de las viviendas y de los depósitos de agua potable y todo estercolero deberá estar fuera de las poblaciones y a distancia de toda carretera y caudal de agua potable.

4.º Se dará el declive suficiente á las aguas de los lavaderos públicos, yendo á parar á depósitos donde se procurarán sedimentar y tratarse con abundancia de lechada de cal.

5.º Conforme el art. 131 de la Instrucción Sanitaria queda prohibido el lavado en lavadero público de las ropas contaminadas de los enfermos infecciosos que no hubieran sido antes desinfectadas, ejerciendo los Alcaldes por medio de sus agentes una esquisita vigilancia en este servicio.

No dudo que dada la importancia del asunto, procurarán los Sres. Alcaldes secundarme con su reconocido celo y adoptando todos los medios que estén á su alcance para el más exacto cumplimiento de las medidas ordenadas, por cuyo incumplimiento exigirá las responsabilidades á que haya lugar.

Palma 6 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

*Sección de Cuentas y Presupuestos*

**CIRCULAR.**—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Mahón para el próximo año 1912 y el repartimiento formado á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Mayo de 1886, se publica á continuación expresándose la suma que corresponde á cada uno de los Ayuntamientos para atender á las referidas obligaciones de la Cárcel, á cuyos Sres. Alcaldes prevengo que consignent en sus presupuestos ordinarios la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 6 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

**Reparto**

Ayuntamientos	Habitantes	Pesetas
Mahón . . . . .	15.081	2428'54
Ciudadela . . . . .	8.611	1388'22
Alayor . . . . .	4.933	794'27
Mercadal . . . . .	3.076	494'20
Villa-Carlos . . . . .	2.497	402'10
San Luis . . . . .	2.063	332'11
Ferrerías . . . . .	1.315	211'56
	37.576	6051'00

Núm. 2229

**OBRAS PÚBLICAS**

**Señales marítimas.**—Terminados por el Contratista D. Bernardo Bestard Tomás las obras de nueva construcción de los faros de Cabos Lebeche y Tramontana y sus caminos de servicio se publica el presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, para que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 6 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

Núm. 2230

**Carreteras.**—Terminados por el Contratista D. Antonio Dalmáu las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Felanitx á la Rapita se publica el presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, para que, en

cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 6 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

Núm. 2254

**Circular.—Pesas y Medidas**

Designado, por el Excmo. Señor Director General del Instituto Geográfico y Estadístico el Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos D. Eduardo Escribano, para girar una visita de Inspección á varias provincias entre ellas esta de Baleares á fin de apreciar en ellas el estado del personal y material de Pesas y Medidas, la manera como la aferición se lleva á cabo y la difusión del sistema métrico decimal, ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que presten al mencionado Inspector cuantas facilidades y auxilios le sean necesarios para el mejor cumplimiento del servicio que se le ha encomendado.

Palma 6 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

**DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES**

**Región 6.ª de la Sección facultativa de Montes**

**Anuncio.**—Habiendo padecido un error de caja al insertarse el anuncio de esta Delegación n.º 2200 en este periódico del día 5 del corriente, habiendo puesto ésta en vez de esto en el párrafo 3.º línea 8.ª de dicho anuncio, se hace público para que sirva de rectificación al mismo.

Palma 6 de Octubre de 1911.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2161

**ADMINISTRACION**

**DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES**

Relación nominal de los industriales de esta Capital que á continuación se expresan, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en vista de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados, que se eliminan de la respectiva matrícula, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 158 y 159, del vigente Reglamento de Industrial.

**Fallidos del primer trimestre de 1910**

	Pesetas
Antonio Ayres Torrandell, Sindicato, Azulejos.	67'62
Jaime Jimenez Bisquerria, Herre- ria, Marina.	67'62
Antonio Casellas Miguel, Estados, Comestibles.	67'62
Bartolomé Arrom Bibiloni, Bauló, Taberna.	75'13
Vicente Barceló Santoya, Botones, id.	100'18
Pablo Bosch Barceló, Socorro, id.	75'13
Bartolomé Barceló Mora, Puerta San Antonio, id.	66'78
Miguel Cardell Borrás, Temple, idem.	66'78
Juan Cañellas Nadal, Merced, id.	83'48
Silvestre Juliá Mariano, Puerta San Antonio, id.	100'18
El mismo, Baratillo, id.	100'18
Onofre Monserrat Oliver, Socorro, id.	100'18
Miguel Mesquida Mora, Fábrica, idem.	110'18
Nicolás Moll, Sagreras, id.	100'18
Antonio Oaver Busquets, San Miguel, id.	100'18
Bartolomé Pons Rigo, San Jeró- nimo, id.	75'13
Miguel Pol Verd, Raus, id.	66'78

	Pesetas
Juan Ribas Cañellas, Sindicato, idem.	83'48
José Sureda Serra, Misión, id.	66'78
Antonio Vives, Paz, id.	83'48
Jorge Vidal Alemañy, Monserrat, idem.	100'18
Sres. Barceló Hermanos, San Pe- dro, Calzado.	55'94
Carlos Manasero y Compañía, Pelaires, Pianos.	41'74
Miguel Amengual Mojer, Hostales, Abacería.	41'74
Miguel Martorell Sastre, Sindi- cato, id.	50'09
Sociedad Licenciados del Ejér- cito, San Miguel, id.	45'92
Mateo Canet Rosselló, Cordelería, Bolos.	29'22
Antonio Arrom Rintord, Fideos, Bodegón.	25'05
Pedro Ballester Xamena, Puerta San Antonio, id.	25'05
Miguel Boned Oliver, Pelaires, id.	33'40
Damián Burguera Rigo, Sagreras, idem.	25'05
Bartolomé Horrach Rosselló, San Miguel, id.	18'79
José Soler Mora, Sindicato, id.	22'54
José Prats Pol, Monserrat, id.	33'40
José Bonnin Aguiló, Socorro, Café.	35'90
Miguel Balaguer Vich, Arco Mer- ced, id.	25'05
Juan Cañellas Creus, Borne, id.	37'57
Antonio Fornés, Arco Merced, idem.	25'05
Pedro Gonzales Pol, O. España, idem.	31'31
Catalina Palmar Pujol, Campo Santo, id.	31'31
Benito Pujol, Socorro, id.	31'31
Bartolomé Palmer Sampol, Rin- cón, id.	22'96
José Roig Rosselló, San Agustín, idem.	25'05
Elisa Roca Caros, Campo Santo, idem.	25'05
Felipe Xamena Calafell, Sindi- cato, id.	25'05
Juan Leza Garcias, Piedad, Pu- pilos.	22'54
Miguel Rosselló Adrover, Frailes, idem.	22'54
Antonio Amorós, Plaza Mayor, Tablajero.	22'54
Antonio Piña Valle, Remble, id.	22'54
Catalina Roselló Colom, Bosch, id.	22'54
Margarita Barceló Adrover, Mon- tesión, Aceite y vinagre.	22'54
Juan Cañellas Nadal, Merced, id.	22'54
José Cardá Expósito, Oamaró, id.	22'54
Guillermo Ferrer Moll, Socorro, idem.	23'38
Maria Jaume Durán, Montesión, idem.	22'54
Margarita Tortella Gari, Concep- ción, id.	25'05
Antonio Torres Cardell, Yeseros, idem.	23'38
Miguel Vidal Alemañy, Monse- rrat, idem.	25'05
Simón Vicens Fuertes, Alfara- ria, idem.	33'29
Antonio Izquierdo, Zavellá, id.	22'57
Joaquín Quevedo Fernandez, Constitución, Cordeles.	22'54
Valentin Ruiz Prats, Juliá, Ca- charros.	22'54
José Calatayud Más, Sindicato, Camisolines.	22'54
Antonio Bonnin Aguiló, Plaza Mayor, Frutos.	22'54
Juan Alemañy Gilet, Capuchinos, Muebles.	22'54
José Cola Frontera, Merced, id.	22'54
Rafael Mesquida Bajosa, Unión, Leche.	22'54
Juan Bauzá Crespi, Jaime 2.º, Gorros.	22'54
Antonio Piña Pomar, Teatro, Co- misionista.	91'83
Juan Estados Prats, Berga, Oro y Plata.	166'13
Juan Iern Gamundi, Concep- ción, Carrajae.	38'40
Gabriel Alemañy, Rosa, Dili- gencia.	50'75
Antonio Pons Pol, Justicia, id.	40'39
Bartolomé Madoy, Puerta San Antonio, Lavadero.	9'12
Josafa Pons Vicens, Burgos, id.	2'88

	Pesetas
Buenaventura Ballester, Aceite, Jugnetes.	22'54
Joaquín Vicens Tomás, Bonaire, idem.	3'85
Sres. Coll y Vicens, Olmos, Taller.	83'48
Luis Clar Oliver, Alfarería, He- rrero.	20'87
Antonio Albareda, Weyler, Alum- brado.	19'72
Antonio Ramonell, Calatrava, Noques.	18'37
Antonio Ramonell, id., id.	24'54
Francisco Quetglas Matas, Real, Loza.	83'48
Gabriel Amorós Dubiá, Sindicato, Almidón.	36'73
Miguel Martorell, id., Chocolate.	20'87
José Colom Castañer, Miñonas, idem.	20'87
Bartolomé Simonet Reinés, San Bartolomé, Abogado.	86'19
Matilde Motri Esteve, Plaza Mer- ced, Comadrona.	17'20
Laureano Miltons, San Jaime, Profesor.	14'62
Francisco Oliver Rosselló, Rei- nés, Taller.	111'87
Miguel Miró Segura, Platería, Ti- rador.	70'12
J. Buades Vidal, Miñonas, Lato- nero.	55'94
Lorenzo Borrás Borrás, Aceite, idem.	42'58
Felipe Xamena, Colom, Barbero.	32'56
José Miltó Caracelo, Santafy, Barbero.	22'54
Gaspar Verd Villalonga, Morey, Carpintero.	22'54
J. Vanrell, Pelaires, id.,	15'86
Jaime Pieras Vicens, La Palma, idem.	25'88
Cayetano Salsas, Julio, Carpin- tero.	25'88
Vicente Foster Vallis, Plaza Santa Eulalia, id.	29'22
Antonio Riera, Concepción, id.	22'54
Miguel Alemañy, Puerta San An- tonio, Carros.	22'54
Antonio Pons Rebassa, Matadero, idem.	22'54
Nicolás Pons Tous, Mar, id.	22'54
Gabriel Ramón Vich, Matadero, idem.	22'54
Jaime Guiscafré Guiscafré, Mari- nas, Velos.	22'54
Antonio Segura Piña, Estrella, Engastador.	22'54
Salvador Amorós Oliver, Princi- pes, Herrero.	13'36
Jaime Llampayas Trias, Mesqui- da, idem.	23'38
Margarita Mulet Gordiola, Consti- tución, Bollos.	22'54
Bartolomé Quetglas Llompert, Sindicato, id.	22'54
Leonor Bernabé, Pureza, Mo- dista.	22'54
Leonor Muntaner Estates, Glo- ria, id.	22'54
Francisca Salom Salom, Paz, id.	22'54
Arnaldó Sastre Rotger, Jaime II Sombbrero.	22'54
Guillermo Mestre Font, Olmos, Panadero.	22'54
Jaime Dubiá Casasnovas, Ram- bla, Pintor.	22'54
Antonio Meliá Ferrá, Rosario, Si- llero.	22'54
Francisco Quintana, Sindicato, Relojos.	22'54
Jaime Tomás Creus, Caldés, id.	26'71
Jaime Pericás Flol, Molinar, Ta- berna.	12'53
Gabriel Vicens Torrens, Sagre- ras, Bodegón.	22'54
Santiago Crueto Sehimil, Socorro, Bolsillos.	83'48
Buenaventura Grayes, Luz, Te- jidos.	69'03
Francisco Garcia Bernabeu, San Nicolás, Comestibles.	22'56
Bernardo Vaquer Canet, Monse- rrat, Taberna.	66'73
Francisco Carbonell Sans, Plaza Paja, Carbón.	22'54
Juan Villalonga Valls, Pelaires, Bodegón.	22'54
Pedro José Gari, Plaza Olivar, Herrero.	22'54

	Pesetas
Pablo Seguí Suan, Roig, Carpintero.	22'54
Antonio Lavilla Picó, San Nicolás, Turronero.	30'05
Miguel Martorell Boned, Progreso, Taberna.	66'78
Vicente Ripoll Balaguer, Fábrica, idem.	83'48
Gaspar Moll Ballester, Soler, Bodegón.	33'40
Pedro José Pons, Salvá, id.	25'05
Coloma Clar Oliver, Pursiana, Café.	25'05
Pedro Pauli Vich, Ronda, Café.	31'31
Mateo Serra Planas, Son Alegre, idem.	25'05
Lorenzo Más Tomás, Enramadas, Pupilos.	22'54
Pedro Pomar Segura, Hostal Nons, id.	22'54
Juan Quetglas Ramis, Progreso, Aceite y vinagre.	22'54
Sebastián Llabrés, Marillo, Frutos.	22'54
Antonio Alemañy, Son Serra, Leche.	8'35
Miguel Antich Moll, Industria, Garrovys.	18'70
Francisca Palou, C. Inca, Bodegón.	6'68
Juan Moyá Roca, Caro, Taberna.	66'78
Francisco Esteva Quesada, Antich, Bodegón.	22'54
Lorenzo Tomás Serra, C. Rigatas, Café.	10'46
Lorenzo Martí Vicens, Marina.	67'62
Miguel Bibiloni, Ballester, Taberna.	66'78
Jeronima Calafat, Molinar, id.	83'48
Jaime Alomar Bibiloni, Socorro, Café.	25'05
Juan Estarellas Roca, Carmen, id.	31'31
Juan Grimalt Oliver, Ballester, id.	27'13
Antonio Juan Mir, Camaró, id.	16'72
Antonio Rosselló Cabot, Bosch, Taberna.	66'78
Jacinto Tortell Rubio, Terreno, Comisionista.	91'83
Coloma Guasp, Vilete, Lechería.	25'05
Antonio Fullana, C. Andraitx, Taberna.	12'52
Antonio Calafat Homar, Bonanova, id.	12'52
Francisco Bosch Mateu, Luna, id.	12'52
Jaime Pericás Fiol, Molinar, id.	12'52
Antonio Adrover, C. Inca, id.	12'52
Bernardo Baquer, Vivero, id.	12'52
Pedro Sastre Amengual, Soledad, idem.	12'52
Pedro Bosch Nadal, Molinar, Bodegón.	6'68
Antonio Adrover Cañellas, C. Inca, id.	6'68
Juan Martí Pizá, C. Andraitx, id.	6'68
Bartolomé Canals, Call, Café.	6'68
Jaime Camps Roselló, Hostalets, idem.	6'68
Andrés Ferrer Ballester, Picornell, idem.	6'68
Bartolomé Valent Mesquida, Vivero, id.	6'68
Esteban Gelabert, P. Iglesia, id.	6'68
Ochofe Pico Fuster, Mazagán, Tabajero.	6'68
Bartolomé Cañellas Bonet, Hostalets, Panadero.	5'85
Maria Compañy, id., Bodegón.	22'54
Vicente Cañellas Palmer, P. Socorro, Taberna.	66'78
<i>Fallidos del 2.º y 3.º trimestres 1910</i>	
Pedro Pomar Segura, Hostal Nons 55, Pupilos.	45'08
Antonio Aires Turraide, Sindicato 148, Azulejos.	135'24
Jaime Jimenez Bisquetra, Herreñas 14, Harinas.	135'24
Antonio Casellas Miguel, Estada 5, Comestibles.	135'24
Bartolomé Aron Bibiloni, Bauló 6, Taberna.	150'26
Vicente Barceló Santoja, Botones 11, id.	200'36
Pablo Bosch Barceló, P. San Antonio 194, id.	150'26
Bartolomé Barceló Mora, id. 52, idem.	133'56
Lorenzo Martín Vicens, Marina, Bicicletas.	135'24
Miguel Bibiloni Quetglas, Ballester 43, Taberna.	133'56

	Pesetas
Miguel Cardell Borrás, Temple 9, idem.	133'56
Juan Cañellas Palmer Merced 16, idem.	166'96
Vicente Cañellas Palmer, P. Socorro 1, id.	133'56
Geronima Calafat, Cas Tort, id.	166'96
Silvestre Julia Mariano, P. San Antonio 18, id.	200'36
Silvestre Julia Mariano, Baratillo 6, id.	200'36
Ochofe Monserrat Oliver, P. Socorro, id.	200'36
Miguel Mesquida Mora, Fabrica 18, id.	200'36
Nicolás Moll, Sagreras 5, id.	200'36
Antonio Oliver Busquets, San Miguel 163, id.	200'36
Bartolomé Pons Roig, P. San Francisco 4, id.	150'26
Miguel Pol Verd, Reus 19, id.	133'56
Juan Ribas Canals, Sindicato 92, idem.	166'96
Antonio Rosselló Cabot, Bosch 34, id.	133'56
Vicente Ripoll Balaguer, Fábrica 80, id.	166'96
Maria Compañy Campins, Hostal Nons 33, Bodegón.	45'08
José Sureda Serra, Misión 98, Taberna.	133'56
Antonio Vives Aleman, Paz 37, idem.	166'96
Jorge Vidal Alemañy, Monserrat 30, id.	200'36
Sres. Barceló Hermanos, San Pedro 17, Calzado hecho.	111'88
Carlos Manassero y C.ª, Pelaires 26, Pianos.	83'48
Miguel Amengual Mojer, Hostales 33, Abacería.	83'48
Sociedad Licenciados del Ejército, San Miguel 31, id.	91'84
Mateo Bonet Bosch, Cardelería 70, Bollos.	58'44
Antonio Arrom Riutort, Fideos 7, Bodegón.	50'10
Pedro Bautista Xamena, P. San Antonio 37, id.	50'10
Miguel Brunet Vives, Pelaires 41, idem.	66'80
Damián Burguera Rigo, Sagreras 5, id.	50'10
Bartolomé Horrach Rosselló, San Miguel 57,	37'58
Gaspar Moll Ballester, Carretera Soler, Bodegón.	66'80
José Prats Pol, Monserrat 18, id.	66'80
Pedro José Pons Vidal, Salvá (Arrabal) 2, id.	50'10
José Soler Mora, Sindicato 12, id.	22'54
Jaime Alomar Bibiloni, Socorro 144, Café económico.	50'10
José Roman Aguiló, Socorro 186, idem.	71'80
Miguel Balaguer Vich, Arco Merced 2, id.	50'10
Coloma Clar Oliver, Pursiana 62, idem.	50'10
Jaime Cañellas Creus, Borne 8, idem.	75'14
Juan Estarellas Roca, Carmen 53, idem.	62'62
Antonio Fornés Lemose, Arco Merced 1, id.	50'10
Pedro Gonzales Pons, Casa España 25, id.	62'62
Juan Grimalt Oliver, Ballester 25, id.	54'26
Catalina Palmer Pujol, Campo Santo, id.	62'62
Bartolomé Palmer Sampol, Rincón 7, id.	45'92
Pedro Bauló Vich, R. Poniente 131, id.	62'62
José Roig Rosselló, San Agustín 30, id.	50'10
Elisa Roca Casas, Campo Santo, idem.	50'10
Mateo Sierra Planas, S. Miguel 1, idem.	50'10
Felipe Xamena Calafell, Sindicato 114, id.	50'10
Juan Serra Garcia, Piedad 6, Casa pupilos.	45'08
Lorenzo Más Comas, Enramadas viejas 19, id.	45'08
Miguel Rosselló Adrover, Frailes 1, id.	45'08
Antonio Amorós, Plaza Mayor, Tabajero.	45'08

	Pesetas
Antonio Pifa Vallis, Rambla esquina Huertos 7, id.	45'08
Catalina Rosselló Colom, Bosch 2, id.	45'08
Margarita Barceló Adrover, Montesión 36, Aceite y vinagre.	45'08
Juan Cañellas Nadal, P. Merced 16, id.	45'08
José Cardá Expósito, Camaró 32, idem.	45'08
Guillermo Ferrer Coli, Socorro 124, id.	46'76
Maria Jaume Durán, Montesión 2, id.	45'08
Juan Quetglas Ramis, P. Progreso 46, id.	45'08
Antonio Torres Cardell, Yeseros 16, Aceite y vinagre.	46'76
Miguel Vidal Alemañy, Monserrat 29, id.	50'10
Simón Vicens Fuentes, Alfarería 32, id.	66'78
Margarita Tortell Garí, Concepción 58, id.	50'10
Josquin Quesada Ferrandis, Plaza Constitución 42, Cordetes y sogas.	45'08
Valentín Bove Prats, Frailes 3, Carbonero.	45'08
José Calatayut Mas, Sindicato 160, Camiselines.	45'08
Antonio Bonnin Aguió, P. Mayor tinglado 647, Frutas.	45'08
Sebastián Llabrés Beltran, Muriello 114, id.	45'08
Buenaventura Ballester Barreras, Aceite 12, Juguetes.	45'08
Juan Alemañy Gilet, Capuchinas 4, Muebles usados.	45'08
José Coli Forteza, Arco Merced 15, id.	45'08
Rafael Mesquida Bujosa, Misión 21, Leche vacas.	45'08
Juan Bauzá Crespi, Jaime 2.º 68, Gorras.	45'08
Juan Estrada Prats, Berga 2, Orificio platero.	332'26
Antonio Pifa Pomar, Fortin 4, Cia. residencia fija.	183'66
Jacinto Tortella, (Terreno) Alfonso XIII 25, id.	183'66
Juan Isern Gamundi, Miñonas 5, Carruajes alquiler 4 dil. 1 caballo.	76'80
Gabriel Alemañy (a) Garrigué, Rosa 35, 22 kilogramos.	101'50
Antonio Pons Pol, Justicia 6, 452 id. 23 id.	80'68
Bartolomé Madoy Monserrat, Plaza Progreso 5, Lavadero 19 bancas.	18'24
Josefa Pons Vicens, Bueyes 1, id. 6 id.	5'76
Antonio Alemañy Riutord, Justicia. Leche 1 vaca.	16'70
Vda. Morey Coloma Guasp, Vilete, id. 32 id.	50'10
Sres. Coll y Vicens, Olmos 101, Taller confección.	166'96
Luis Clar Oliver, Alfarería 3 y 4, id. hervería.	41'74
Antonio Alberila, Plaza Weyler, Alumbrado.	39'44
Antonio Ramonell Ramonell, Calatrava 37.	36'74
Antonio Ramonell Ramonell, id.	49'08
Francisco Quetglas Mestre, Real 29, Loza.	166'96
Miguel Antich Moll, Indioteria, Gaseosas.	37'40
Gabriel Amorós, Sindicato 119, Fábrica almidón.	73'46
José Colóm Castañer, Miñonas, Chocolate.	41'74
Bartolomé Simonet Reinés, San Bartolomé 5. 2.º, Abogado.	172'38
Manide Mestre Esteva, P. Merced 2, Comadróna.	34'40
Laureano Millan Torres, San Jaime 17, Profesor lenguas.	29'24
Francisco Oliver Rosselló, Reinés 16, Ebanista.	223'74
Miguel Miró Segura, Platería 54.	140'24
Juan Gaud Vidal, Miñonas 27, Latonería.	111'88
D. Bones Borrás, Aceite 10, Bañista.	85'16
Felipe Xamena, Colon 31, Barbero.	65'12
Gaspar Verd Villalonga, Morey 7, Capinero.	45'08

	Pesetas
Jaime Perras Vicebs, id.	51'76
Juan Vanrell, Pelaires 6, id.	31'72
Cayetano Salalas, Soler 12, id.	51'76
Vda. Fuster Valls, Plaza Santa Eulalia, id.	58'44
Antonio Riera Campins, Concepción 67, id.	45'08
Miguel Alemañy Ripoll, Pta. San Antonio 31, Constructor carros.	45'08
Antonio Pons Rebasa, Matadero 34, id.	45'08
Nicolás Pons Tous, Mar 12, id.	45'08
Gabriel Ramón Vich, Matadero 37, id.	45'08
Juan Guiscafré Guiscafré, Marina 6, Sogas buques.	45'00
Antonio Segura Pifa, Estrella 18, Engastador piedras falsas.	45'08
Antonio Amorós Noguera, Bañista Príncipe, Herrero.	26'72
Jaime Llampayes Triay, Mesquida 5, id.	46'76
Margarita Molet Gordiola, Plaza Cuartera 20, id.	45'08
Bartolomé Quetglas Llompart, Sindicato 131, Bollos.	45'08
Leonor Barceló Badia, Pureza 7, Modista sin géneros.	45'08
Luis Muntaner Estades, Gloria 1, id.	45'08
Francisca Cladera Salom, Paz 30, idem.	45'05
Arnaldo Sastre Rotger, Jaime II 24, Obrador comp. omb.	45'08
Guillermo Mestre Fuster, Olmos 36, Panadero.	45'08
Antonio Mateu Serra, Rosario 10, Sillero.	45'08
Francisco Ginestra Rubert, Sindicato 67, Relogero.	45'08
Jaime Tomás Creus, Caldés 11, 2.º, Zapatero.	53'42
Antonio Fullana Rubi, Carretera Andraitx, Taberna.	25'04
Antonio Calafat Homar, Bonanova, id.	25'04
Francisco Bosch Mata, Hostalets, Luna 14, id.	25'04
Jaime Pericás Fiol, id.	25'04
Antonio Adrover Cañellas, Carretera Inca 159, id.	25'04
Bernardo Vaquer Vaquer, id., id.	25'04
Pedro Sastre Amengual, Soledad, idem.	25'04
Pablo Bosch Nadal, Molinar, id.	13'36
Jerónimo Palou Bibiloni, Carretera Inca id.	13'36
Antonio Alcover Cañellas, id. id. (Son Suñeret), Bodegón.	13'36
Juan Martí Pizá, Carretera Andraitx, id.	13'36
Bartolomé Canals Colóm, Coll de'n Rebasa, Café económico.	13'36
Jaime Camps Rosselló, Carretera Inca 212, id.	13'36
Andrés Ferrer Ballester, Hostalets, id.	13'36
Bartolomé Valent Mesquida, Hostalets, id.	13'36
Esteban Gelabert Gómila, Plaza Iglesia (Soledad), id.	13'36
Ochofe Pico Fuster, Son Español, Tabajero.	13'36
Bartolomé Cañellas Bover, Hostalets, Panadero.	11'70
Gabriel Vicens Torrens, Sagrera 5, Bodegón.	45'08
Santiago Ernesto Extmid, Socorro 124, Fábrica bolsillos plata.	166'96
Juan Moya Roca, Caro 82, Taberna.	133'56
Bernardo Vaquer Canet, Monserrat 18, id.	133'56
Francisco Esteva Quesada, Antich 30, Bodegón.	45'08
Francisco Carbonell Pons, Peso Paja 5, Carbonería.	45'08
Juan Villalonga Vallés, Pelaires 61, Bodegón.	45'08
Pablo Seguí Juan, Roig 8, Carpintero.	45'08
Pedro José Garí, P. Oliver 16, Herrero.	45'80
Miguel Martorell Bonet, P. Progreso 46, Taberna.	133'56
Joaquin Vicens Tomás, Bonsaire 17, Lavadero.	3'85
Ventura Fuster Forteza, Sindicato 51, Pescado fresco por mayor.	187'83
Margarita Palmer Palmer, Virgen de Lluch 2, Bodegón.	18'25

	Pesetas
Jaime Perez Vicens, Soler 22, id.	22'54
Juan Soler Mora, Sindicato, 12, Bodegón	22'54
José Bonnin Fuster, Cererols kiosco, Tablajero.	22'54
Rafael Covas Pujol, Hornabeque, idem.	22'54
José Martí Ballester, Sindicato 9, Muebles usados.	22'54
Lorenzo Oliart Isla, Marina 62, Comisionista tránsito.	215'38
Juan Suan Bennasar, P. Puerta Sta. Catalina, Laud S. José f. 46.	4'12
Bartolomé Roselló Galmés, Fábrica 18, Panadero.	25'05
Catalina Covas Alemañy, Corde-leria 63, Aceite y vinagre.	22'54
Jorge Cladera Perelló, Socorro 9, Taberna.	66'78
Sres. Miserols y Valero, Quint, Frutas secas.	22'54
Bartolomé Vicens Vidal, Monse-rrat 18, Bodegón.	22'54
Antonio Puig Verd, Socorro 184, idem.	22'54
Juan Aloy Esteva, P. Iglesia 33, Café económico.	6'66
Juan Tomás Mir, Coli de'n Reba-sa, Zapatero.	5'82
Antonio Martí Pons, San Miguel 84, Bodegón.	22'53
José Creus María, Huertos 52, Ju-guetes.	22'54

	Pesetas
Antonio Arrom Rintort, S. Agus-tin 2, Bodegón.	22'54
Pedro Juan Campins Colóm, Es-plana Pueria S. Antonio, Café económico.	22'54

(Concluirá)

Núm. 2242

**JUNTA LOCAL DE REFORMAS SOCIALES**

Habiendo sido admitidas por esta Junta en sesión celebrada el día 29 del próximo pasado Septiembre, las dimisiones que de sus cargos en la misma han presentado los seis Vocales en propiedad y los seis Vocales suplentes, todos ellos pertenecientes a la clase patronal y en vista de las instrucciones dadas por el Presidente del Instituto de Reformas Sociales concordantes con las resoluciones adoptadas por dicho Instituto en pleno, se convoca a elecciones para nombrar seis Vocales Patronos, efectivos y seis Vocales de la misma clase, suplentes, cuya elección tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el Domingo día 15 del mes en curso a las diez de la mañana, lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones Patronales, a las cuales pueda interesar este anuncio.

Palma 4 Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Luis Alemañy

Núm. 2249

**Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca**

RELACION nominal de los individuos a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas, de caza y para cazar durante el finido mes de Septiembre.

Núm. de orden	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE de licencia
32	1	Juan Meliá Riudavets	21	Mercadal	4.ª clase
33	5	Juan Bagur Meliá	45	Alayor	Idem
34	6	José Camps Gomila	26	Ferrerías	Idem
35	6	Pedro Allés Seguí	20	Mercadal	Idem
36	7	Gabriel Saura Revel	48	Ciudadela	Idem
37	7	Juan Allés Marqués	52	Ferrerías	Idem
38	7	Antonio Serra Coll	33	Id.	Idem
39	7	Mariano Fraga Solá	26	Id.	Idem
40	9	Vicente Pons Pons	28	Mahón	Idem
41	11	Nicolás Mascaró Guardia	33	Alayor	Idem
42	1	Pablo Petrus Canovás	25	Mahón	Idem
43	18	Miguel Capó Olives	53	Id.	Idem
44	18	José Cardona Pons	48	Id.	Idem
45	18	Juan Pons Carreras	47	Id.	Idem
46	18	Juan Sintés Goñalons	22	Id.	Idem
47	18	Miguel Pons Alzina	47	Mahón	Idem
48	18	Guillermo Camps Moll	38	Ciudadela	Idem
49	21	Lorenzo Orfila Coll	27	San Luis	Idem
50	22	Carlos Olivar y Olives	24	Ciudadela	Idem
51	22	Francisco Morlá Goñalons	36	Id.	Idem
52	23	Miguel Orfila Llopis	21	Mercadal	Idem
53	25	Francisco Pons Meliá	30	Alayor	Idem
54	25	Francisco Petrus Meliá	35	Id.	Idem
55	28	Rafael Arguimbau Florit	34	Ferrerías	Idem
56	30	Francisco Orfi a Pons	21	San Luis	Idem
57	30	Andrés Corantí Navero	48	Mahón	Idem
58	30	Mateo Pons Vidal	21	Id.	Idem
59	30	José J. Pérez Bocco	46	Id.	Idem
60	30	Jaime Andreu Pons	34	Id.	Idem
61	30	Ant.º Corredera Villalonga	32	Id.	Idem
62	30	Vicente Carreras Carreras	30	Id.	Idem
7	12	Antonio Capó Torres	42	Ciudadela	Podenco
8	12	Antonio Capó Torres	42	Id.	Idem

Mahón 2 de Octubre de 1911.—El Delegado del Gobierno, José Roca de Togores.

Núm. 2223

**ALCALDIA DE PALMA**

*Ensanche.*—En vista de la comunicación que a la letra dice:

«El Ilmo. Sr. Director Gral. de Obras públicas me dice en telegrama de esta fecha lo que sigue:—Vista la comunicación del Ingeniero Jefe de obras públicas, sirvase V. S. ordenar Ayuntamiento Palma Mallorca suspenda subasta de solares anunciada B. O. de 14 actual interin se instruye expediente averiguación de la propiedad de dichos solares que Ingeniero Jefe asegura son del Estado.—Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de la Corporación de su digna pre-

sidencia a efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años.—Palma 29 Septiembre 1911.—Agustín de la Serna.»

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de los corrientes acordó darse por enterado de la anterior comunicación y en su consecuencia suspender la subasta de referencia.

Palma 4 Octubre 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2241

*Fomento.*—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Enrique de España y Tru-yols, pidiendo permiso para colocar un

motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa de su propiedad números 30 y 32 de la calle de la Portella con destino a la elevación de aguas potables para el servicio de dicha casa; y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia a efectos de reclamación.

Palma 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2205

**AYUNTAMIENTO DE MURO**

Formado por este Ayuntamiento, al padrón de cédulas personales de esta villa, para 1912, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Muro 30 Septiembre 1911.—El Alcalde, Gabriel Campamar, Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2211

**AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX**

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo 1912, estará expuesto el público en la Secretaría de la expresada Corporación por el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. para efectos de reclamación.

Andraitx 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2212

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero de los corrientes acordó sacar a pública subasta la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales «Derecho de Degüello en el matadero y Derecho de pescadería, de puestos públicos y ventas en ambulancia por la vía pública» durante el año próximo 1912, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente, advirtiéndose que despues de transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Andraitx 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2250

*Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.*

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores, ó causa-habientes de D. Sebastián Ramon y Adrover, de ignorado paradero, para que dentro el nuevo plazo de cinco días comparezcan en el juicio declarativo de mayor cuantía contra los mismos promovido por el procurador D. Francisco Oliver en nombre de D. Antonio Vaquer y Adrover, sobre elevación a escritura pública una privada de venta; pues así queda acordado en providencia de hoy recaída a solicitud del Vaquer en los autos referidos, cuyo segundo llamamiento se hace por no haber comparecido al primero y haberles sido acusada la rebeldía a los nombrados demandados a quienes se previene que si no comparecen personándose en forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manacor a cuatro de Octubre de mil novecientos once.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2251

Por el presente edicto, acordado en el expediente instado a nombre de Micaela Bonet y Barceló, sobre administración de bienes de la Ausente su hija, Antonia Ana Contesti Bonet, de ignorado paradero; se llama a dicha Ausente Contesti y a los que se creen con derecho a la administración de sus bienes, si aquella no se presentase, para que dentro el término de dos meses, comparezcan ante el Juzgado y autos y justifiquen su derecho de preferencia a dicha administración.

Manacor a treinta de Septiembre de mil novecientos once.—José Fernández Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2252

**CEDULAS DE CITACION**

Don Pedro Palau y Tur, abogado, Juez municipal de esta ciudad, por providencia de ayer, ha acordado se cite a Doña Maria Pujol y Juan, viuda, mayor de edad, vecina que fué de esta ciudad y hoy día en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Obrador número cinco, y caso de haber fallecido a sus herederos ó causa habientes, para que el día doce del actual, a las quince horas, comparezca ó comparezcan en el local de este Juzgado, calle de Isabel 2.ª número 7, principal, a celebrar el juicio verbal que solicita D. Mariano Palerm y Tur, procurador, a nombre D.ª Mariana Ramón y Serra, casada, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, ante el Tribunal municipal del que forman parte los adjuntos D. Antonio Verdura y Oliver y D. Mariano Llobet y Tur, sobre pago de doscientos cincuenta pesetas é intereses vencidos al seis por ciento anual desde el día veinticinco de Junio de mil novecientos nueve, previniéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin repetir la citación.

Ibiza tres Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 2253

En el Juicio verbal promovino ante este Juzgado Municipal por Jaime Fiol y Cañellas, vecino de esta villa, contra Antonia Vidal Capó, Cristobal, Pablo, Juana Ana, Maria, Margarita y Magdalena Dolis y Vidal, sobre pago de cantidad, en providencia treinta del pasado Septiembre, se mandó se cite a dichos Antonia Vidal Capó; Cristobal, Pablo, Juana Ana, Maria, Margarita y Magdalena Dolis y Vidal de ignorado paradero para que el día nueve del actual a las quince se presenten a absolver posesiones en dicho Juicio.

Y para que les sirva de citación expido la presente en Marratxi dos de Octubre de mil novecientos once.—Antonio Daviu, Secretario.

Núm. 2227

**El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza**

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinticuatro del actual a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 4 de Octubre de 1911.—Floren-cio Serra.

*Articulos que se citan*

Acete mineral, acete vegetal de 1.ª id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garban-zos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y gallinas.